

## **Pedro L. González Uribe (Secretaría)**

---

**From:** Alice Velazquez Aponte <amvelazquez@dtop.pr.gov>  
**Sent:** Monday, March 1, 2021 6:54 PM  
**To:** Secretaria  
**Cc:** Evelyn Cruz  
**Subject:** Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones  
**Attachments:** senate report.pdf

Saludos,

Se incluye como un anejo correspondencia de la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y un informe relacionado al Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones.

Cordialmente,

*Lcda. Alice M. Velázquez*

Lcda. Alice M. Velázquez, Esq.  
Directora Ejecutiva  
Directoría de Excavaciones, Demoliciones y Tuberías  
Línea Directa: 787 – 722-7967  
Teléfono: 787 – 722-2929 extensión 12400  
Gerente  
*Pipeline Safety*  
Email: [amvelazquez@dtop.pr.gov](mailto:amvelazquez@dtop.pr.gov)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La transmisión de este correo electrónico puede contener información confidencial que está legalmente protegida. No lea este correo electrónico si usted no es el recibo previsto. Esta transmisión de correo electrónico, y los documentos, archivos o anteriores mensajes de correo electrónico que se le atribuye puede contener información confidencial que está legalmente protegida. Si no es el destinatario o una persona responsable de la entrega al destinatario, se le notifica que cualquier uso, divulgación, copia o distribución de cualquier información contenida o adjunta a esta transmisión está estrictamente prohibido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respuesta de correo electrónico. Sírvase destruir la transmisión original y sus anexos sin leerlo o guardar cualquiera de ellos.

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This e-mail transmission may contain confidential information that is legally privileged. Do not read this e-mail if you are not the intended receipt. This e-mail transmission, and any documents, files or previous e-mail messages attached to it may contain confidential information that is legally privileged. If you are not the intended recipient, or a person responsible for delivering it to the intended recipient, you are hereby notified that any use, disclosure, copying, or distribution of any of the information contained in or attached to this transmission is STRICTLY PROHIBITED. If you have received this transmission in error, please notify sender immediately by reply e-mail. Kindly destroy the original transmission and its attachments without reading or saving any of them.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
Secretaria | Eileen M. Vélez Vega | eilvelez@dtop.pr.gov

26 de febrero de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, PR

### Vía Correo Electrónico

Estimado señor Presidente:

La Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada, conocida como *Ley del Centro de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico*, en su Artículo 19, establece que el Secretario de Transportación y Obras Públicas (DTOP) rendirá un informe anual a la Legislatura.

Cónsono con el mandato de dicha Ley, DTOP presenta un informe sobre el trabajo realizado por el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones durante el año natural 2020. En el mismo se discute la cantidad de avisos sobre excavación o demolición, una relación de informes sobre accidentes, de haber ocurrido, y medidas tomadas para el cumplimiento efectivo de esta Ley.

El informe se somete a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [secretaria@senado.pr.gov](mailto:secretaria@senado.pr.gov). Incluimos con esta correspondencia un anejo que contiene el informe.

Cordialmente,

Eileen M. Vélez Vega, PE  
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Transportación y Obras Públicas

# INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

AÑO NATURAL 2020

DIRECTORÍA DE EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y TUBERÍAS

CENTRO DE COORDINACIÓN DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

28 de febrero de 2021



## **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico (en adelante, el Centro) fue creado por la Ley 267 del 11 de septiembre de 1998, según enmendada. La Exposición de Motivos de la ley orgánica citada indica que la mayoría de los servicios esenciales se proveen a través de instalaciones soterradas y hace referencia a la explosión que ocurrió en el año 1996 en Río Piedras, la cual resultó en la pérdida de vida humana, la destrucción de la propiedad, y pérdidas económicas. También hace referencia a la determinación de la Junta Nacional para la Seguridad en la Transportación (NTSB) y el Departamento de Transportación de los Estados Unidos (DOT), relacionado a que los daños por excavación son la causa principal de accidentes de las tuberías soterradas. El propósito del Centro se resume en la Exposición de Motivos de dicha Ley de la siguiente manera:

A estos fines, por la presente Ley, se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico para la coordinación de los trabajos de excavación y demolición, con el propósito de proteger las instalaciones soterradas. Para ello, se adopta un sistema de notificación previo a la realización de una excavación o demolición. Para poner en ejecución esta política pública, se crea un organismo que se denominará "Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones". El Sistema de Llamada Única será parte integral del mismo. La función principal de este Centro será recibir avisos sobre excavaciones o demoliciones y notificar a los operadores, tanto del sector público como del privado, para que éstos, en protección de sus instalaciones provean la información necesaria y pertinente para identificar y marcar las mismas. El Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones implantará un programa uniforme para la identificación y demarcación de la infraestructura soterrada, mediante reglamento a promulgarse...La Asamblea Legislativa, en su interés de proteger la seguridad de los ciudadanos y de garantizar que éstos disfruten de los servicios ininterrumpidamente, hasta donde sea posible, aprueba esta Ley.

Debido al alto interés de asegurar el buen funcionamiento del Centro, un informe se someterá anualmente a la legislatura acerca de las actividades del mismo. (Artículo 19 de la Ley). El Centro brinda servicios a través del número telefónico 811 y un programa en línea (digital). El Centro cuenta también con su propia dirección electrónica, y se puede comunicar con el Centro a través de [excavaciones@dtop.pr.gov](mailto:excavaciones@dtop.pr.gov). Finalmente, se le concedió al Centro la autoridad de

hacer valer la Ley al autorizar la imposición de multas a operadores y excavadores que violen la misma.

La Ley 149 del 5 de septiembre de 2014 transfirió al Centro de la Comisión de Servicio Público al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), mediante enmienda a la Ley 267 de 1998. El Centro está adscrito a la Directoría de Excavaciones, Demoliciones y Tuberías (DEDT) dentro del DTOP. En resumen, el Centro promueve la seguridad pública y protege la infraestructura soterrada, la cual hace posible el suministro de servicios tales como agua potable, telecomunicaciones, combustibles, entre otros.

Se desarrolló un programa en línea (digital) que permite a un excavador/demoledor enviar la solicitud para la coordinación de una excavación o demolición mediante el correo electrónico. El Centro procesa esa solicitud e informa a los operadores de las utilidades soterradas del proyecto prospectivo de la excavación o demolición. A su vez, el operador de utilidades soterradas tiene la obligación de marcar sus instalaciones después que el Centro notifique el proyecto electrónicamente y de informar al Centro de la acción tomada. Se utiliza distintos colores para indicar la naturaleza de la línea soterrada. Por ejemplo, se utiliza el color naranja para indicar la trayectoria y profundidad de una línea soterrada de telecomunicaciones o servicios análogos, verde para el alcantarillado, desagües o servicios análogos, azul para el agua potable, agua de irrigación o servicios análogos, el rojo para la electricidad o servicios análogos, y el amarillo para el gas, aceite, vapor o servicios análogos. Puerto Rico es una jurisdicción que utiliza el sistema de *white lining*. Es decir, que el excavador también tiene el deber de marcar la trayectoria del proyecto prospectiva utilizando el color blanco. El programa en línea fue implementado como un proyecto piloto en el año 2015, reemplazando uno que se había desarrollado anteriormente por la Comisión de Servicio Público. Un operador de una línea soterrada tiene la obligación de responder a un aviso de excavación/demolición e indicar que no transcurre una línea soterrada, que ha marcado o que marcará antes del comienzo del proyecto de excavación/demolición.

Aunque el Centro no emite permisos para proyectos de excavaciones/demoliciones según la ley orgánica que creó el Centro, lo medular del Centro es la coordinación de excavaciones/demoliciones para evitar accidentes y/o averías a través de su sistema de avisos. Véase, Artículo

5 de la Ley 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada, *Ley del Centro de la Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico*. El excavador/demoledor debe contar con los permisos requeridos por otros entes gubernamentales antes de solicitar la coordinación de una excavación/ demolición. La Ley Núm. 89 del año 2018 enmendó el Artículo 5 de la Ley Núm. 267 de 1998, Ley del Centro de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico, para establecer que todo operador que realice excavaciones y demoliciones en infraestructura municipal, debe cumplir con el arreglo de la misma.

### **TOTAL DE AVISOS COORDINADOS: 2,189**

Durante el año 2020, se sometieron 2,189 avisos, que representa una reducción en el número de avisos si se compara con el número coordinado del año anterior. En 2019 se sometieron 3,405 avisos y en el año 2018 se sometieron 2,240 Avisos de Excavaciones o Demoliciones. Para el año 2017, se sometieron 1,611 Avisos de Excavaciones o Demoliciones. Se sometieron 2,381 Avisos en 2016. El número de avisos es una cifra que el Centro no puede controlar debido a que es una función de la actividad en la industria de construcción, que a su vez fluctúa dependiendo en la temporada, actividad económica, o los retos que una pandemia o fenómenos atmosféricos puedan representar. A pesar de la fluctuación entre años, la tendencia ha sido un aumento en el número de avisos coordinados para tres años consecutivos desde el año 2017 con la excepción del año natural de 2020 en cual la pandemia resultó en toques de queda y la paralización de la industria de construcción hasta que se desarrollara los protocolos necesarios para la seguridad del personal. Obviamente, la actividad sísmica en el año 2020 en el sur de Puerto Rico también tuvo un impacto en la cantidad de proyectos de construcción en esa región, lo cual impactó el número total de avisos.

La primera gráfica a continuación demuestra el aumento de los avisos coordinados por tres años consecutivos (los años 2017 al 2019) y refleja data recopilada para cinco años. De otro modo, también refleja que eventos, como los fenómenos atmosféricos y una pandemia, afectan el número de avisos. El número de avisos disminuyó en el año 2017 cuando se compara con el número de avisos del año anterior. En 2020 hubo otra reducción en el número de avisos cuando el mundo enfrenta una pandemia. La segunda gráfica demuestra como la cantidad de avisos pueda fluctuar durante diferentes temporadas en un *mismo año*. Por ejemplo, véase el efecto

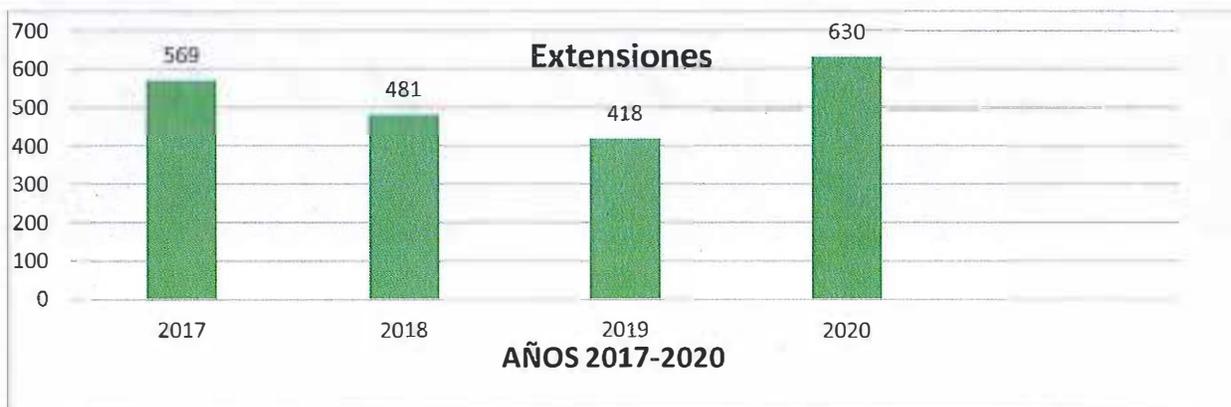
que los toques de queda tuvieron en las excavaciones/demoliciones avisadas y coordinadas. También véase la reducción de avisos durante la temporada navideña. En marzo se anuncia el primer toque de queda relacionado al Covid-19 y se ve la reducción inmediata en el número de solicitudes de avisos para la coordinación de las excavaciones/demoliciones. El mes siguiente el número de avisos baja dramáticamente. El número de avisos empieza a aumentar paulatinamente cuando la industria de construcción se adapta a la nueva realidad de la construcción durante una pandemia.



## EXTENSIONES DE AVISOS

Las Extensiones son continuaciones de avisos coordinados durante finales del año anterior o del año del actual. Cada Aviso de Excavación o Demolición cuenta con una Certificación de Trámite Inicial y hasta dos (2) extensiones, siempre y cuando se soliciten previos a su vencimiento. Cada extensión tiene una duración de 60 (sesenta) días. Las extensiones típicamente implican seguimiento adicional de parte de nuestros inspectores, como inspecciones adicionales, debido a la necesidad de verificar si el marcaje está actualizado. Al paso del tiempo, la visibilidad del marcaje puede ser afectada o puede ocurrir cambios en la infraestructura soterrada por la adición o movimiento de líneas. Aunque hubo una reducción de avisos, hubo un aumento significativo de las extensiones que requerían seguimiento por nuestros inspectores y, por ende, refleja un *aumento* en la productividad en este campo.

Obviamente, el aumento del número de extensiones refleja la necesidad de paralizar o extender proyectos en la industria de construcción debido a eventos como la pandemia y fenómenos atmosféricos como María e Irma. Consecuentemente, hubo un aumento significativo en el número de extensiones solicitadas en 2020. Se solicitó 630 extensiones, lo cual implica un incremento de 212 solicitudes de extensiones en comparación con el año 2019, en el cual hubo 418. En el año 2018 hubo 481 extensiones. En el año 2017 hubo 569 extensiones. Lógicamente, los fenómenos atmosféricos también produjeron en extensiones porque proyectos fueron pospuestos hasta que las condiciones fueran aptas para reiniciar los proyectos.



## INSPECCIONES REALIZADAS: 2,549

Los inspectores visitan los lugares en que se llevan a cabo las excavaciones/demoliciones. Se realizan las inspecciones con el fin de asegurar el fiel cumplimiento con la ley y reglamentos que promueven seguridad en este campo para evitar accidentes, averías y daños a personas o propiedad, incluyendo la infraestructura soterrada de Puerto Rico. Se dividen los inspectores de la siguiente manera: tres (3) para las áreas norte, este y Área Metropolitana, uno (1) en el área oeste y 1 en el área sur, para un total de cinco (5) inspectores para toda la Isla. También hay un Inspector Oficial II que coordina las asignaciones de las inspecciones e investigaciones. De ser necesario, responde a las áreas que necesiten cobertura porque los otros inspectores están asignados en otros lugares. De esta manera, aseguramos que la Isla entera está cubierta.

Realizamos 2,549 inspecciones en el año 2020 a pesar de la pandemia. Se utilizó los protocolos establecidos para evitar contagio. En el año 2019, hubo 3,591 inspecciones en el año 2019 sin aumentar el personal en ese año. Esta cantidad de inspecciones representó un aumento de 1,123 inspecciones comparado al año anterior en cual se realizó, 2,468. En el año 2017, se realizó 2,093. La reducción en el número de inspecciones en 2020 fue anticipado debido a la paralización de proyectos. La gráfica a continuación demuestra claramente la tendencia de un aumento de inspecciones. Obviamente esa tendencia es afectada por la pandemia en 2020.



## MULTAS

El número de multas varía cada año y es difícil identificar una tendencia. Como resultado de las intervenciones en 2020, se expidieron 14 multas. En el año 2019 se expidieron 57 multas. En el año 2018 se expidieron 74 multas. En el año 2017 se emitieron 33 multas. Naturalmente, un aumento de proyectos de excavaciones y demoliciones es acompañado por un aumento en el número de las inspecciones, pero no necesariamente es acompañado por un aumento en el número de boletos emitidos si las orientaciones y los boletos expedidos en años anteriores han logrado modificar la conducta de la industria y promueven el cumplimiento mayor con las leyes y reglamentos pertinentes. Adicionalmente, la patrulla preventiva también modifica conducta.

Aunque en el pasado, la expedición de multas se consideraba como una medida de productividad, no se analizaba esa información en el contexto de qué porcentaje del número de averías representaba de todas las excavaciones/demoliciones avisadas. Dicho de otra manera, qué porcentaje de las excavaciones/demoliciones avisadas resultaban en averías. Aunque la data acerca de las multas sigue siendo evaluada como una medida de producción, estamos mirándola ahora de una perspectiva diferente. El análisis en los últimos tres años ha evolucionado. No solo se recopila la data para demostrar la producción, ahora se mira la efectividad de nuestros esfuerzos evidenciado por una reducción del porcentaje de averías. Este asunto se discute a continuación. De todos modos, hemos observado que el número de multas emitidas no tiene una relación directa con un aumento o disminución en el número de las averías.

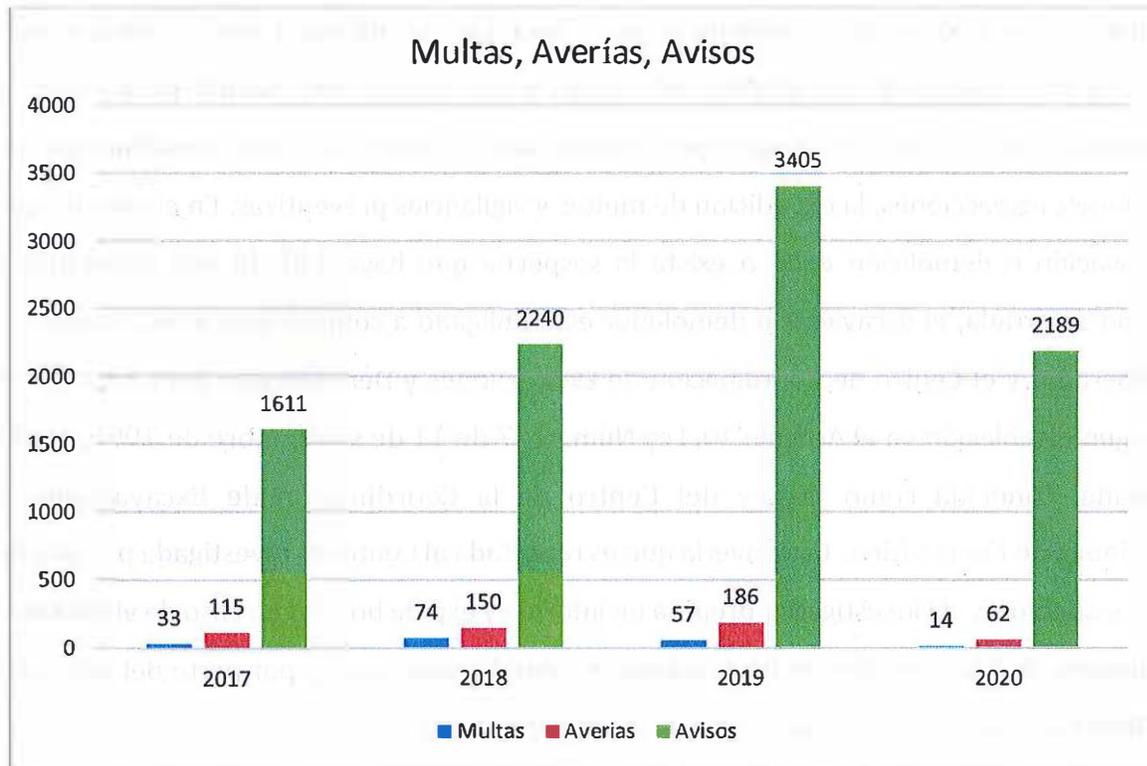
Al inicio de la pandemia, nuestros inspectores se enfocaron en el patrullaje preventivo y las orientaciones a la industria utilizando la distancia social y otros protocolos de salud y, por ende, hubo un énfasis en este tipo de actividad inicialmente. A pesar de una reducción en el número de las multas emitidas, entendemos que la efectividad de nuestros esfuerzos ha aumentado. Llegamos a esta conclusión porque, aunque hubo una reducción de multas en 2020, el porcentaje de averías en relación a la cantidad de avisos coordinado no aumentó.

## AVERÍAS 2017 – 2020

Como se indicó anteriormente, el número de multas es un elemento que refleja la productividad. De otro modo, entendemos que la data que resumimos a continuación es más significativa para evaluar la *efectividad* del Centro y sus inspectores cuando promueven el cumplimiento con la ley y/o reglamento pertinente a través de una combinación de orientaciones, inspecciones, la expedición de multas y vigilancias preventivas. En el caso de que una excavación o demolición dañe o exista la sospecha que haya dañado una estructura o instalación soterrada, el excavador o demoledor está obligado a comunicarse inmediatamente con el operador y el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones para informar el daño, según establecido en el Artículo 10, Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada, conocida como la Ley del Centro de la Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico. Cada avería que es reportada al Centro es investigada por uno de nuestros inspectores. El investigador prepara un informe y expide boletos en caso de violaciones al Reglamento de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, ya sea por parte del operador de la utilidad afectada o del excavador o demoledor negligente.

Durante el año 2020 se reportaron 62 averías. En el año 2019 se reportaron 186 averías. Se reportaron 150 averías en el año 2018 y 115 en el 2017. El aumento de averías fue anticipado porque hubo más avisos coordinados cada año sucesivo, lo cual refleja más excavaciones/demoliciones y proyectos de construcción cada año sucesivo para los periodos considerados. Concluimos, que la cifra más importante debe ser qué porcentaje representa el número de las averías del número total de las excavaciones/demoliciones avisadas. Establecimos la meta de reducir el *porcentaje* de averías causadas por excavaciones/demoliciones en 2017. Aunque ya se había discernido una tendencia en la reducción del porcentaje, teníamos que confirmar esa tendencia y que no era una anomalía estática que no era sostenible. Al haber cuatro años consecutivos en cual el *porcentaje de averías* se ha reducido de 7.14 a 6.70 y de 5.46 a 2.83 del total del número de avisos, hemos demostrado la efectividad de nuestros esfuerzos.

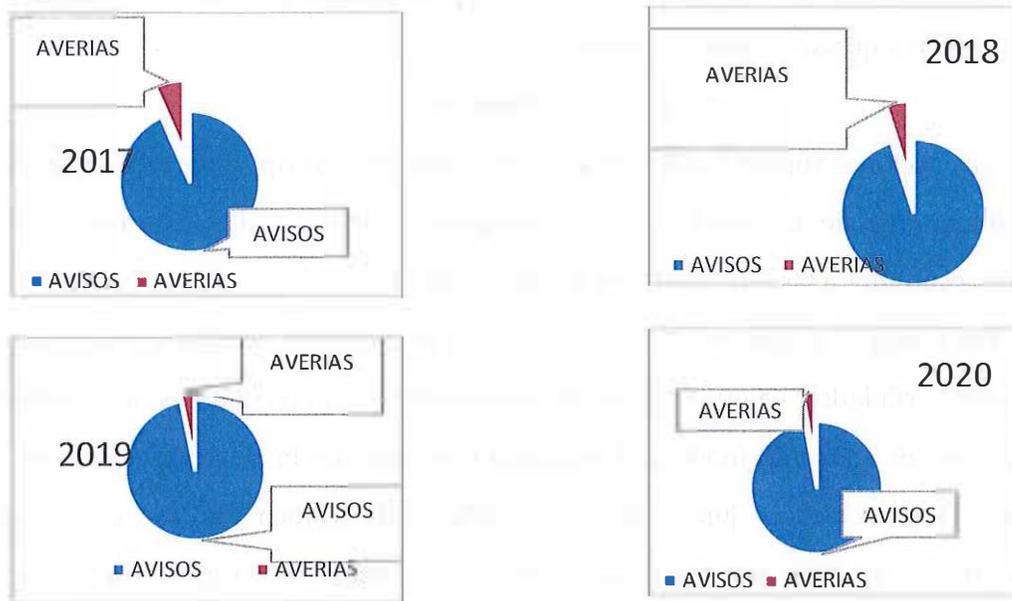
La gráfica a continuación demuestra visualmente la relación entre las multas, averías, y avisos.



A continuación, véase una tabla que resume las multas, averías, avisos, y porcentaje de averías del total de avisos coordinados para los años 2017 a 2020.

AÑOS	MULTAS	AVERÍAS	AVISOS	Porcentaje de Averías del Total de Avisos
2017	33	115	1611	7.14%
2018	74	150	2240	6.70%
2019	57	186	3405	5.46%
2020	14	62	2189	2.83%

La próxima grafica demuestra visualmente la *reducción* del porcentaje de averías con relación a los avisos.



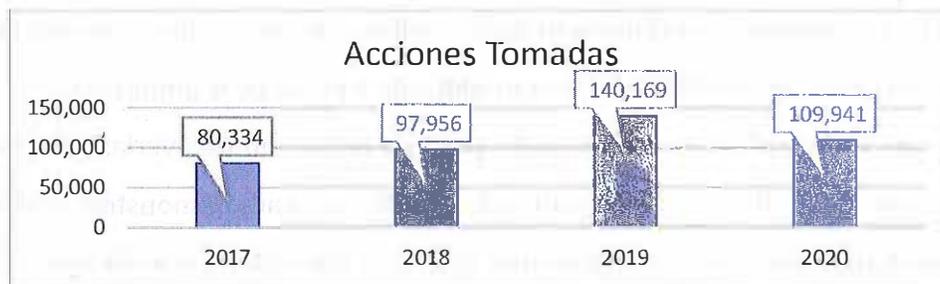
Se puede deducir que no es el número de multas lo que representa efectividad, sino la reducción en el porcentaje de averías comparado con los avisos. Otra manera de analizar el asunto es, si hay un aumento en el número de las multas y el porcentaje de averías no se reduce, la conducta que causa las averías no ha sido modificado a pesar de la imposición de multas. Solo cuando el número de multas es acompañado por una reducción de averías, podemos concluir que la imposición de multas es el elemento más significativo para demostrar la efectividad del Centro. Entendemos que son las inspecciones, vigilancia preventiva, orientaciones y multas que **conjuntamente** promueven cumplimiento con la ley y reglamentos para garantizar que el porcentaje de averías siga bajando. Evitar las averías es indispensable porque pueden causar interrupciones en servicios esenciales y ser la fuente de daños a las personas y la propiedad. Una avería de una línea de gas puede causar una explosión implicando muertes y daños a personas y

la propiedad. **Para cuatro años consecutivos no se han reportado averías de alguna línea de gas soterrada causado por una excavación/ demolición.**

El número de averías, representa también los servicios que el Centro ofrece porque los inspectores investigan todas las averías reportadas. Como hemos indicado anteriormente, hubo 62 averías reportadas y *todas fueron investigados*. El Inspector redacta un informe acerca de la avería investigada. Algunas veces hay averías en las cuales no hubo ninguna violación. De todos modos, se documenta. Por ende, el número de averías, refleja productividad de nuestros inspectores debido a que se tienen que investigar.

### **ACCIONES TOMADAS**

Las acciones tomadas reflejan las notificaciones a los operadores participantes del programa del Centro de Excavaciones. Los operadores de utilidades soterradas tienen la obligación de responder a las notificaciones de avisos del Centro e indicar la acción que tomaron al respecto. Por ejemplo: si tienen utilidades en el área propuesta a excavar y fueron marcadas, o que no tienen facilidades, ya que el lugar de la excavación propuesta no es de su jurisdicción, entre otras razones. Esta información es utilizada por nuestros inspectores para realizar sus inspecciones y son archivadas junto con el expediente electrónico de cada excavador para referencias futuras. En este año hubo un aumento sustancial. Véase gráfica a continuación. Obviamente, a razón de la pandemia como en otras cifras reportadas en este informe hubo una reducción debido a una reducción de actividad en la industria.



### **ORIENTACIONES SOBRE LAS FUNCIONES Y REGLAMENTACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES**

Durante el 2020, el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones no coordinó de forma presencial adiestramientos sobre el Origen, Funcionamiento y Base Legal del

Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones debido a los protocolos establecidos durante la pandemia. En el pasado se llevaba a cabo charlas donde se entregaba material educativo sobre los reglamentos, procedimientos y preguntas más frecuentes sobre los distintos programas de la Dirección. De todos modos, a pesar de la pandemia, nos hemos enfocado en la orientación vía teléfono y/o correo electrónico. Del mismo modo, los Inspectores ofrecen orientación cuando visitan los proyectos utilizando distanciamiento social y otros protocolos. En este último caso, hubo 872 interacciones con personal en los proyectos orientándose de manera la orientación en una forma informal. Estas interacciones son documentadas mensualmente.

### **VIGILANCIA PREVENTIVA**

Nuestros inspectores, en adición a inspeccionar proyectos de excavaciones/demoliciones que han sido notificados al Centro para nuestra intervención y coordinación de las mismas, hacen vigilancia preventiva para identificar proyectos que no se han notificado al Centro y, por lo tanto, no han sido coordinado, lo cual representa un riesgo a la seguridad porque no se ha marcado donde transcurre la infraestructura soterrada. En el año 2017, hubo 362 y en 2018, 299 vigilancias preventivas. En 2019, se hizo 354 vigilancias preventivas. En 2020 hubo 246 vigencias preventivas. Obviamente, esta cifra bajó debido al toque de queda total que se implementó para un periodo de tiempo.

### **PROYECTOS FUTUROS**

- Se convocará reuniones en el año 2021 del *Stakeholders Committee* compuesto de operadores, excavadores/demolidores, representantes del Centro, y otros que tengan interés en promover seguridad en este campo. Entendemos que el insumo de los que sean más afectados por cualquier enmienda a las leyes/reglamentos es indispensable para promover la seguridad, la eficiencia del Centro, y el fiel cumplimiento de nuestros reglamentos. También es una oportunidad de identificar y discutir patrones de conducta que pueden resultar en averías y/o accidentes. Desgraciadamente, su pospusieron estas reuniones debido a la pandemia. Debido a la importancia de las mismas, se celebrarán en 2021 aunque sea de forma virtual si no se pueden celebrar de forma presencial.

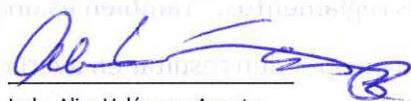
- Debido a un cambio de personal en distintas oficinas gubernamentales, es esencial orientar al personal nuevo acerca de la leyes y reglamentos pertinentes en este campo. Las leyes y reglamentos aplican a entes privadas y públicas.
- Aunque la industria (excavadores/demoledores y operadores) conoce el trabajo del Centro debido a su existencia de más de dos décadas, entendemos que hay segmentos de la población que tenemos que hacer más esfuerzo a orientar acerca de la necesidad de coordinar una excavación/demolición prospectiva debido a que algunas personas/entes asumen equivocadamente que la coordinación es solamente para proyectos grandes y/o que no hay una infraestructura soterrada donde van a excavar/demoler. Era nuestra intención de comenzar una campaña educativa extensa en este sector, pero la pandemia resultó en que se pospusiera esta iniciativa. Dependiendo en el desarrollo de la pandemia en 2021, se diseñará alternativas a adiestramientos presenciales y se llevará a cabo de forma virtual.
- Continuaremos exhortando a los nuevos operadores para que se registren en el Centro de Coordinación de Excavaciones para promover así la participación de más excavadores y demoledores.



---

**Eileen M. Vélez Vega, PE**  
Secretaria

Preparado y recomendado por:



Lcda. Alice Velázquez Aponte  
Directora Ejecutiva  
Directoría de Excavaciones, Demoliciones  
y Tuberías.